MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°502 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR RUKACU SPA.

DECRETO: N° 605

TEMUCO, 20 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°371 de fecha 16 de agosto de 2021, que aplica multa a proveedor Rukacu SPA.
3. El Decreto Alcaldicio Rectificatorio N°502, de fecha 27 de septiembre 2021, que aplica multa a proveedor Rukacu SPA.
4. La carta de apelación del proveedor Rukacu SPA.
5. El Ord. 47 de fecha 05 octubre 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°47 de fecha 05 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N 371 de fecha 16 de agosto de 2021, que aplica multa al proveedor Rukacu SPA Por la suma de 478.476.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos).
2. **Acógese apelación presentada por el proveedor Rukacu SPA Rut:76.781.059-8, ya** que, se pudo constatar que la proveedora debido a la pandemia Covid-19, y las medidas sanitarias decretadas, vio afectado gravemente su trabajo, lo que se tradujo en que pudo entregar conforme los porductos licitados el dia 26 de julio de 2021
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Quirihue 0140, Vista Hermosa, Temuco, Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**

IDOC: 2313657